

RESOLUCIÓN NÚMERO 097 DEL 7 DE ABRIL DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN ACTIVIDADES POR SEMANA SANTA EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal X), Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor Rector de Intenalco Educación Superior, por motivo de la Semana Santa del año 2025, autoriza a los funcionarios a laborar del 10 de marzo al 11 abril de 2025, iniciando jornada laboral a las 7:00 a.m. a 12:00 m. y 2: 00 p.m. a 6:00 p.m. extendiendo 1 hora diaria, con el fin de compensar el disfrute de los días del 14 al 18 de abril de 2025, época de Semana Santa.

Que en procura de no perjudicar la efectividad en el servicio público y prestar el servicio adecuado y conveniente a la comunidad en general, se dispuso en compensar los días del 14 al 18 de abril de 2025, época especial de Semana Santa.

Que la oficina de talento humano informo al personal administrativo, el 13 de febrero de 2025, la jornada especial, a fin de garantizar la continuidad de los servicios prestados por INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.

Como consecuencia se suspenderán los términos de las peticiones, recursos y demás actuaciones administrativas en los que tenga interés INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR durante los días del 14 al 18 de abril de 2025.

Respecto de los trámites administrativos internos de la entidad se suspenderá los términos durante los días del 14 al 18 de abril de 2025, que no implique afectación de los términos establecidos en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Destinar los días 14 al 18 de abril de 2025, época especial de Semana Santa, como días autorizados para no laborar en INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.

ARTICULO 2º Se suspenderán los términos de las peticiones, recursos y demás actuaciones administrativas en los que tenga interés INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR durante los días del 14 al 18 de abril de 2025, Respecto de los trámites administrativos internos de la entidad se suspenderá los términos durante los días del 14 al 18 de abril de 2025, que no implique afectación de los términos establecidos en la ley.

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir del termino previsto de la suspensión de actividades

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).



NEYL GRIZALES ARANA
RECTOR